



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la
Autorización de Funcionamiento
de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión
Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN C.O. N° 229-2013-UNAM

Moquegua, 04 de junio del 2013

VISTO:

Informe N° 013-2013-UEVP/OPI/UNAM de fecha 16/04/2013; Informe N° 0114-2013-OPI/UNAM de fecha 22/04/2013; Informe N° 013-2013/LCLZ/OSLP/UNAM de fecha 25/04/2013; Informe N° 0195-2013-OPI/UNAM de fecha 21/05/2013; el acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 03 de junio del 2013; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 013-2013-UEVP/OPI/UNAM de fecha 16/04/2013, la Ingeniera Eco. VIRGINIA FLORES JUSTO- Jefa de la Unidad Evaluadora de Proyectos de la UNAM, informa al Jefe de la Oficina de Proyectos de Inversión de la UNAM, respecto a los términos de referencia para la elaboración del PIP: "CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CERCO PERIMETRICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, CIUDAD JARDIN- SEDE ILO- MOQUEGUA", el cual se procedió a evaluar y aprobar, en concordancia a los requisitos mínimos exigidos para la elaboración de términos de referencia o planes de trabajo estipulados en la R.D. N° 003-2011-EF/68.01 Anexo SNIP 23. El Presupuesto para la atención de la elaboración del estudio de Preinversión será afectado dentro de los costos de la Unidad Formuladora de Proyectos por el monto de S/. 10,600.00 (Diez mil Seiscientos con 00/100 nuevos soles).

Que, con informe N° 0114-2013-OPI/UNAM de fecha 22 de abril del 2013, el Ing. JAIME TEOFIL ROQUE ANAHUA- Jefe de la Oficina de Proyectos de Inversión, remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAM, el documento de la referencia que hace mención a la Evaluación y aprobación del PIP "CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CERCO PERIMETRICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, CIUDAD JARDIN- SEDE ILO- MOQUEGUA", según los requisitos exigidos para la elaboración de Términos de Referencia. Asimismo se solicita se dé el trámite correspondiente para iniciar con la elaboración del proyecto en mención. En tal sentido, se sugiere que el presente documento sea derivado a la Oficina de logística y Servicios (OLS) para su atención correspondiente.

Que, con informe N° 013-2013/LCLZ/OSLP/UNAM de fecha 25/04/2013, la ingeniera Luz Candelaria León Zapata Jefa de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, le informa al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAM lo siguiente: ...(...) **CONCLUSIONES.-** Es procedente la aprobación de los términos de referencia para la elaboración del estudio de Pre inversión a nivel de perfil denominado: "CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CERCO PERIMETRICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, CIUDAD JARDIN- SEDE ILO- MOQUEGUA", de acuerdo a la Directiva vigente de SNIP.

Que, se cuenta con el Informe N° 0195-2013-OPI/UNAM de fecha 21/05/2013 del Jefe de la Oficina de Proyectos de Inversión Arq. HELBERT MANUEL PINTO ARENAS, donde remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAM, el documento de referencia que hace mención a la Evaluación y Aprobación del PIP: "CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CERCO PERIMETRICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, CIUDAD JARDIN- SEDE ILO- MOQUEGUA", según los requisitos exigidos para la elaboración de términos de Referencia. Asimismo, se solicita pase a sesión de Comisión Organizadora para aprobación vía Acto Resolutivo de acuerdo a su prioridad.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad, y Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 03 de junio del 2013;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR los Términos de Referencia para la elaboración de estudio de Preinversión a nivel de Perfil denominado: "CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CERCO PERIMETRICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, CIUDAD JARDIN- SEDE ILO- MOQUEGUA". Se anexa a la presente en folios trece (13) y que son parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Vicepresidencia Administrativa disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DISTRIBUCIÓN:

Presidencia
Vicepresidencia Académica
Vicepresidencia Administrativa
Interesados
Archivo (02)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

DR. DANTE MANZANARES CÁCERES
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Msc. Aloides Nicánor Sánchez Parra
SECRETARIO GENERAL